

Ordenanza Número 6064
1/5

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy RAUCCA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Antonieta M. S. M.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.A. S.L. y T.
Aprobada por el Concejo Deliberante N° 32/1984

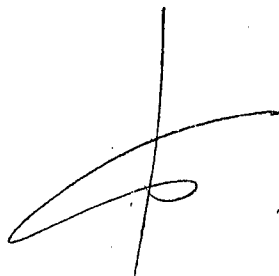
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

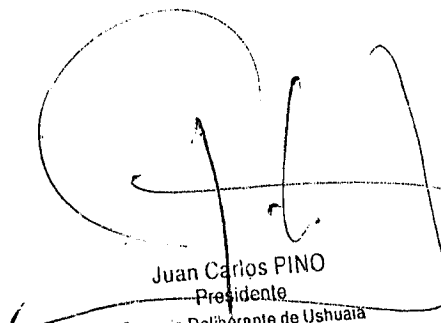
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1012/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante- un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de bandera de pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00) a pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6064

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Numero: 6064
2/5

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RESPONSABLE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1012
6064

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 30 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-3831/2022, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramite la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se cumplimiento con lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto 2, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS SIETE CON 00/100 (\$ 7,00) a PESOS DIEZ CON 00/100 (\$10,00) y la bajada de bandera de PESOS CIENTO DIEZ 00/100 (\$110,00) a PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que en adjunto 24 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria de Taxis celebrada el seis (06) de mayo de 2022

Que la Sra. Secretaria de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del tramite en adjunto 32.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6064
3/5 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.L.T. y D.P. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.L.T. y D.P. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS SIETE CON 00/100 (\$ 7,00) a PESOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de bandera de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00) a PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012 /2022..

BEL

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1057

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 10 JUN 2022

VISTO el expediente E-5631/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1012/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) a pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 204/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6064, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1012/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) a pesos ciento cincuenta

..//2

Ordenanza Numero **6064**
5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Antonio M. SACA
Administrador Leg. Nº 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

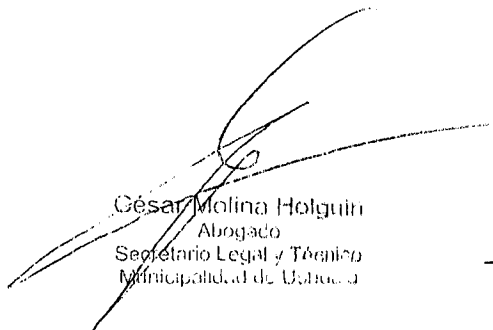
“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

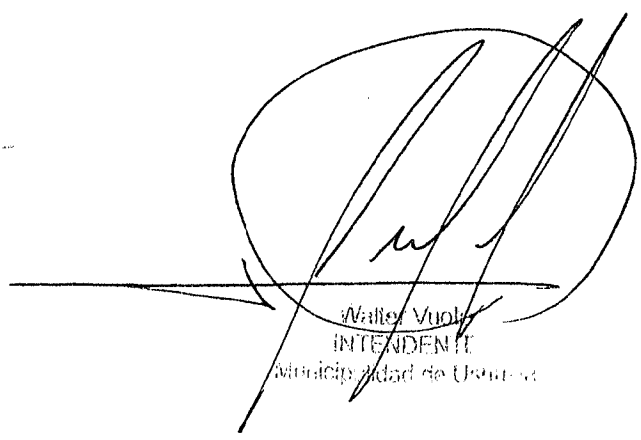
//..2

con 00/100 (\$150,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1057 /2022.


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia